

Boletín Oficial N° 3408

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 27 de Mayo de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3408
Corrientes, 27 de Mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN

N° 1164/20: Designar Subsecretario de Obras Públicas al Sr. López Monaje, Jorge O. A., a partir del 01/06/2020.-

N° 1167/20: Autorizar a la Dirección Gral. De Contaduría a registrar en la ejecución del Presupuesto de Gastos a favor del ex Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado.-

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 247, Causa: 176500/A/2020. C/ ARANDA, Guillermo Francisco.-

Oficio N° 250, Causa: 180262/R/2020. C/ RODRÍGUEZ, Esteban Agustín.-

Oficio N° 257, Causa: 175127/S/2020. C/ SAPA, Alberto José.-

Oficio N° 261, Causa: 000825/B/2020. C/ BRÍTEZ, Daniel.-

Oficio N° 263, Causa: 178960/D/2020. C/ DROSE, Gerardo Tomás.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Oficio N° 251, Causa: 000558/V/2020. C/ VERÓN, Laura Marisa.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1163/20: Disponer la adscripción al Honorable Concejo Deliberante del agente Sakamoto, Guiomar, a partir del 01/06/2020 al 31/12/2020.-

N° 1165/20: No hacer lugar al cambio de Agrupamiento y Nivel, solicitado por el agente García, Juan Ramón, por encontrarse correctamente agrupado teniendo en consideración sus funciones y nivel de estudio, de conformidad en el punto 2.1.3 inc. b) de la Ordenanza N° 1525/84.-

N° 1166/20: Autorizar el cambio de unidad solicitado para la Licencia N° 183, perteneciente al Sr. Beresovsky, Jorge M., por Resolución N° 2647/18.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría Privada de Intendencia

N° 11/20: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición 2020 de Fondo Permanente de la Secretaria Privada de Intendencia, habilitado para el Ejercicio 2020 por Resolución N° 4001/2019.-

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 110/20: Aprobar el trámite de Contratación Directa por los servicios de impresión de Art. Para actividades protocolares a favor de la firma PROMOKOR de KORDYLAS YURI JAVIER.-

Secretaría de Desarrollo Económico

N° 060/20: Dejar sin efecto la Disposición 089/2019.-

N° 061/20: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma “CONTRERAS MARIELA ITATÍ”.-

N° 062/20: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma “PUIGBO MARTÍN FEDERICO”.-

N° 063/20: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma “DANTE JOSÉ GUNTHER”.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 106/20: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma BÁEZ RICARDO DAMIÁN.-

N° 107/20: Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional al personal dependiente de la División de Control de Animales en la Vía Pública. ANEXO I.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020- Año de General Manuel Belgrano"

Resolución N° **1164**

Corrientes, **27 MAY 2020**

VISTO:

El artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, nombrar y remover a los secretarios y demás empleados de la Municipalidad cuyos nombramientos o designaciones no esté regulado de otra forma.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario confiar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud para el logro de los cometidos fijados.

Que el Art. 74° de la Ordenanza 3641 establece: "*Si el agente fuera designado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía en forma temporaria, dentro de la administración municipal, provincial o nacional, tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes y a la reserva de cargo por el tiempo que dure su designación, debiendo reintegrarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de cese. Transcurrido dicho lapso sin que se reintegre, se considerará abandono de servicio*".

Que corresponde por tanto conceder licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor Jerarquía al agente López Monaje, Jorge Oscar Alberto D.N.I. N° 27.782.858, a quien se designa por la presente como Subsecretario.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

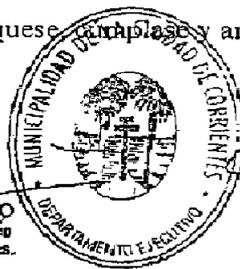
Artículo 1: Designar Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, al Señor López Monaje, Jorge Oscar Alberto D.N.I. N° 27.782.858, a partir del 01 de junio de 2020.

Artículo 2: Conceder licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor Jerarquía, al Señor López Monaje, Jorge Oscar Alberto D.N.I. N° 27.782.858, atento a las razones expuestas en los Considerandos y conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ordenanza 3641.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, circúlese y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución N° **1167** Corrientes, **27 MAY 2020**

VISTO:

El Expediente N° 5197-S-2019, la Resolución del D.E.M. N° 2.039 del 24/10/2017, y la Resolución del D.E.M. N° 3882 del 20/12/2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del D.E.M. N° 2.039 del 24/10/2017 se ratifica el Convenio suscripto el 24/02/2017 entre la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental Cooperativa Limitada y la Caja Municipal de Préstamos que reformula los vencimientos de pago, y que consta de dos Tramos.

Que, por Resolución del D.E.M. N° 3882 del 20/12/2019 se autorizó la registración, del gasto y pago de las cuotas del Tramo I y II vencidas al 20/12/2019.

Que, obra informe de la Dirección de Financiamiento de la Deuda y Crédito que expresa que deben realizarse las registraciones contables de las cuotas 8 a 10 del Tramo II, cuyos vencimiento operan el 31/01/2020, el 31/05/2020 y el 30/09/2020, por un monto de \$2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100) cada una, lo que asciende a una suma total de \$6.300.000,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100), de la cual la suma de \$3.214.998,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100) corresponde al concepto de "capital", y la suma de \$3.085.002,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 00/100) corresponde al concepto de "intereses".

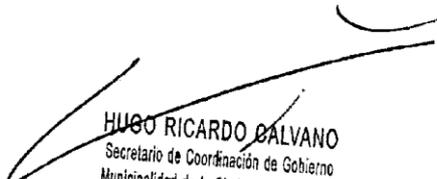
Que, corresponde autorizar la registración del gasto y pago de las cuotas con vencimiento en el año 2020.

Que, a fs. 43 obra afectación preventiva del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 45 y 47 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda y del Servicio Jurídico Permanente, respectivamente.

Que, la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. 33 y 22 de la Carta Orgánica Municipal.


HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

1/2//

Resolución N°

1167

Corrientes,

27 MAY 2020

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

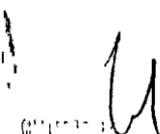
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a registrar en la ejecución del presupuesto de Gastos la suma de \$6.300.000,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100) en concepto de capital e intereses por el Tramo II, en virtud del Convenio ratificado por la Resolución N° 2039/2017, a favor del ex Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el deposito en la cuenta judicial a nombre de los autos caratulados "Incidente de Ejecución de Sentencia en autos: Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado C/ Caja Municipal de Prestamos de la Ciudad de Corrientes S/ Ejecutivo – Expediente N° 3735/1 que se tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 – Secretaria N° 15 de la Ciudad de Corrientes, al vencimiento de las cuotas 8 a 10 del Tramo II aprobado por Convenio ratificado por la Resolución N° 2039/2017, por un monto de \$2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100) cada una.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, cumpláse y archívese.
fa


SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816 -
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
"Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 247.-

CORRIENTES, 06 de Mayo de 2.020.-

AL SEÑOR:
JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 176500 / A / 2020
-Secuestro N° 46.950-, caratulada: "Infractor/a: ARANDA, GUILLERMO FRANCISCO - D.N.I. N° 31.686.077 - Dominio: FBV-213", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Señor Juez de Faltas -Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1-, Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 107.- Corrientes, 06 de Mayo de 2020.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO a ARANDA, GUILLERMO FRANCISCO - D.N.I. N° 31.686.077, ... ; II).- INHABILITANDO: a ARANDA, GUILLERMO FRANCISCO - D.N.I. N° 31.686.077, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86º, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198º, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 - B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir ; III).- DISPONER... ; IV).- DISPONER ... ; V).- OFÍCIESE a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a IV) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza 2081/90 - pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; VI) - NOTIFÍQUESE ... ; VII) - INSERTAR Fdo. Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY -Juez de Faltas -Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1 - Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario- Juzgado de Faltas N° 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes".- -----

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES
ABOGADO SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de Corrientes

Schyste 2020 - Feria Extraordinaria



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
"Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 250.-

CORRIENTES, 08 de Mayo de 2.020.-

AL SEÑOR:
JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 180262 / R / 2020 – Secuestro N° 37.502–, caratulada: “Infractor/a: RODRÍGUEZ, ESTEBAN AGUSTÍN -D.N.I. N° 41.038.371-Dominio: A095KJQ”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Señor Juez de Faltas –Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1–, Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 109.- Corrientes, 08 de Mayo de 2020.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I)- CONDENANDO a RODRÍGUEZ, ESTEBAN AGUSTÍN -D.N.I. N° 41.038.371, ... ; II)- INHABILITANDO: a RODRÍGUEZ, ESTEBAN AGUSTÍN -D.N.I. N° 41.038.371, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir ; III)- DISPONER... ; IV)- DISPONER ... ; V)- OFÍCIESE a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a IV) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; VI) – NOTIFÍQUESE ... ; VII) - INSERTAR Fdo. Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY –Juez de Faltas –Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario– Juzgado de Faltas N° 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.- -----

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de Corrientes

- Subyte N° 1 Feria Extraordinaria



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín – CIUDAD – Tel. 4474816.-
 "2020 – Año del General Manuel Belgrano"
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 257.-

CORRIENTES, 19 de Mayo de 2.020.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

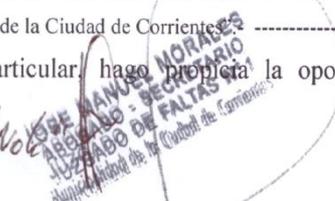
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 175127 / S / 2020, -Secuestro N°47.005-, caratulada: "Infractor/a: SAPA, ALBERTO JOSÉ – D.N.I. N° 8.640.225", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas –Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1–, Dra. LICIA DANIELA G. CARBONE, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 113.- Corrientes, 18 de Mayo de 2020.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO a SAPA, ALBERTO JOSÉ – D.N.I. N° 8.640.225, ... ; II).- INHABILITANDO: a SAPA, ALBERTO JOSÉ – D.N.I. N° 8.640.225, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de CIENTO OCHENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir ; III).- DISPONER... ; IV).- DISPONER ... ; V).- OFÍCIESE a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a IV) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; VI) – NOTIFÍQUESE ... ; VII) - INSERTAR Fdo. Dra. LICIA DANIELA G. CARBONE –Jueza de Faltas –Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario– Juzgado de Faltas N° 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.



CIENTO OCHENTA (180) / 100



Dra Licia Daniela G. Carbone
 JUZZA
 Juzgado de Faltas N° 1
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes

JOSE MANUEL MORALES
 ABOGADO-SECRETARIO
 JUZGADO DE FALTAS N° 1
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Alte N° 1 - Feria Extraordinaria



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
"Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 261.-

CORRIENTES, 20 de Mayo de 2.020.-

AL SEÑOR:
JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 000825 / B / 2020, -Secuestro N°46.989-, caratulada: "Infractor/a: BRÍTEZ, DANIEL – D.N.I. N° 29.272.168", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas –Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1–, Dra. LICIA DANIELA G. CARBONE, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 114.- Corrientes, 19 de Mayo de 2020.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO a BRÍTEZ, DANIEL – D.N.I. N° 29.272.168, ... ; II).- INHABILITANDO: a BRÍTEZ, DANIEL – D.N.I. N° 29.272.168, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER Que, oportunamente BRÍTEZ, DANIEL, con D.N.I. N° 29.272.168; con domicilio en la finca sita en B° Cremonte, 121 Vdas, Mza. G, Casa N° 3, de esta ciudad, provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Conductores y Educación Vial Municipal, a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 2°, 3°, 4° de la Ordenanza N° 5.402- publicada en el B.O.M. N° 1413. IV).- DISPONER ... ; V).- OFÍCIESE a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a IV) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorio de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; VI) – NOTIFIQUESE ... ; VII) - INSERTAR Fdo. Dra. LICIA DANIELA G. CARBONE –Jueza de Faltas –Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario– Juzgado de Faltas N° 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes".- -----

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín – CIUDAD – Tel. 4474816.-
 "2020 – Año del General Manuel Belgrano"
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 263.-

CORRIENTES, 21 de Mayo de 2.020.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 178960 / D / 2020, -
 Secuestro N°37.754-, caratulada: "Infractor/a: DROSE, GERARDO TOMÁS – D.N.I. N° 34.363.756", que
 tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo
 de la Señora Jueza de Faltas –Subrogante de Feria Extraordinaria N° 1–, Dra. LICIA DANIELA G.
 CARBONE, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de
 razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del
 Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 116.- Corrientes, 21 de Mayo de 2020.- ...
AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO a DROSE, GERARDO
 TOMÁS, con D.N.I. N° 34.363.756, ... ; II).- INHABILITANDO: a DROSE, GERARDO TOMÁS, con D.N.I. N° 34.363.756,
 para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la
 notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc.
 a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de
 Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ;
III).- DISPONER Que, oportunamente DROSE, GERARDO TOMÁS, con D.N.I. N° 34.363.756, con D.N.I. N° 29.272.168; con
 domicilio en la finca sita en B° Camba Cuá, calle Misiones N° 1.353, 1° Piso, Dpto. 23, de esta ciudad, de manera obligatoria asista a
 la Escuela de Conductores y Educación Vial Municipal, a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en
 los Artículos 2°, 3°, 4° de la Ordenanza N° 5.402- publicada en el B.O.M. N° 1413. **IV).- DISPONER ... ; V).- OFICIESE** a la
 Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a
 IV) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación
 impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos;
VI) – NOTIFÍQUESE ... ; VII) - INSERTAR Fdo. Dra. LICIA DANIELA G. CARBONE –Jueza de Faltas –Subrogante de
 Feria Extraordinaria N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario– Juzgado de Faltas N° 1 - Municipalidad de la
 Ciudad de Corrientes".- -----

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para
 saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSE MANUEL MORALES
 ABOGADO - SECRETARIO
 JUZGADO DE FALTAS N° 1
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Licia Daniela G. Carbone
 JUEZA
 Juzgado de Faltas N° 6
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Licia Daniela G. Carbone

JUZGADO DE FALTAS N° 2



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Av. Artigas N°1131 – 1° Piso

Año 2020 – “Del General Manuel Belgrano”

Oficio N° 251

Corrientes, 22 de Mayo de 2020

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

(Intr. 69)

MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

Ing. WICHMANN ALEJANDRA

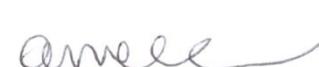
S / D

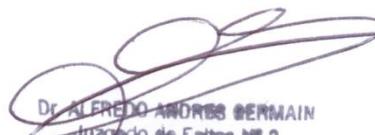
¡URGENTE!

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación de la Causa N° 000558 / V / 2020 C/ VERON LAURA MARISA que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2 a mi cargo, Secretaria del autorizante, que por **Resolución N° 582 de fecha 12 de Mayo de 2020**, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: I°) **MANTENER** Firme la Paralización de obra, acta de infracción N° 00558 realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la **Dirección de Obras Particulares**, el día **08-05-2020** a las **12:10** hs. ubicado en **Pasaje La Merced N° 145** de esta ciudad, conforme el Art. 35° Ordenanza 3588 B.M 662 y Artículo 1.5.2. Ordenanza 4169 B.M. 950 (Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes) y modif. Ordenanza 5689/12; hasta la comparencia del propietario y/o responsable a realizar el descargo de lo que estime corresponder y ejercer su derecho de defensa en juicio previsto en el art. 42 del Código de Procedimientos de Faltas, (Ordenanza 3588 B.M. 662) y/o hasta que cesen las causales que la motivaron y bajo apercibimiento de ley. II°) **HACER SABER** a la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Corrientes; para su conocimiento y efectos. Oficiar a sus efectos”.-

Sin otro particular, lo saludo a usted con atenta y distinguida consideración.-




Dra. ANALÍA E. PIAZZA LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad Ciudad de Corrientes


Dr. ALFREDO ANDRÉS BERMAIN
Juzgado de Faltas N° 2
Secretaría